

5 de octubre de 2015

CIRCULAR 4 (2015-2016)

DECANOS, DECANOS ASOCIADOS, DECANOS AUXILIARES EN ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DIRECTORES DE ESCUELA


Palmira N. Ríos-González, Ph. D.
Decana de Asuntos Académicos

INSTRUCCIONES GENERALES PARA DISEÑAR LA OFERTA DE CURSOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2015-2016 (B52)

La fecha límite para que las Facultades y Escuelas sometan la oferta académica para el Segundo Semestre 2015-2016 al Decanato de Asuntos Académicos (DAA), según el calendario académico, es el viernes, 16 de octubre de 2015. El programa de la oferta preliminar (basada en las secciones de cursos de continuación y la oferta semestral del segundo semestre del año pasado) **está disponible para actualizarlo**. En este pueden eliminarse y sustituirse secciones.

Las Facultades determinarán si deben preparar listas de espera que justifiquen la apertura de secciones adicionales. De ser así, solicitarán al DAA la autorización para abrir las secciones con la lista de estudiantes y la justificación académica.

La selección de cursos según calendario, considerando los turnos establecidos por el Registrador, se extenderá del 10 al 20 de noviembre de 2015.

Exhortamos a los directores y decanos a diseñar una oferta académica que permita conciliar la gestión académica con la administrativa. En las circunstancias que aplique, la carga académica de un profesor podrá ser completada en otras Facultades del Recinto. Estos acuerdos deberán formalizarse previo a la asignación de los cursos en consulta con los respectivos Directores y Decanos.

La oferta de cursos se registrará por las certificaciones correspondientes. Para las compensaciones adicionales, la Certificación Número 69 (1995-1996) de la Junta Administrativa establece que los docentes a tarea completa podrán recibir hasta un máximo de 9 créditos o 27 horas adicionales. Cualquier solicitud para que un docente tenga una carga académica que



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Decanato de Asuntos Académicos

Apartado Postal 23344
San Juan, PR 00931-3344
787.764.0000 Ext. 85000

<http://daarrp.uprrp.edu/daa>
asuntosacademicos.rrp@upr.edu

exceda los 21 créditos deberá ser justificada y autorizada previo al inicio del semestre académico.

Los directores de departamento y otro personal de confianza continuarán ofreciendo un curso de tres créditos *ad-honorem*. En ciertas circunstancias este requisito se podrá satisfacer mediante la supervisión de tesis o disertaciones. En el caso de los docentes en funciones administrativas, las compensaciones adicionales no excederán los 6 créditos y deberán estar debidamente autorizadas (Memos del DAA 2 julio y 30 julio del 2012). Toda compensación adicional deberá estar autorizada previo al ofrecimiento de los servicios (Circular Núm. 50, 2001-2002). Las tareas de investigación o administrativas incluirán:

- Proyectos de investigación (incluir el título de investigación/laboratorio/proyecto, descripción, resultados esperados, equivalencia en créditos y horas contacto).
- Tarea académica por reglamento (Ej. Senado Académico).
- Proyectos especiales según la necesidad institucional.
- Funciones administrativas para dirección de Decanatos, Decanatos Asociados, Decanatos Auxiliares, Directores de Departamento y Coordinadores de Programas.

Favor de completar la tabla adjunta, titulada Distribución preliminar de cursos-secciones por día y hora de comienzo para el segundo semestre 2015-2016, y enviarla por correo electrónico a asuntosacademicos.rrp@upr.edu a más tardar el **martes, 13 de octubre de 2015**.

La fecha límite para ajustar la oferta en el sistema de información estudiantil es el **martes, 3 de noviembre de 2015**.

Agradecemos su acostumbrada atención.

Reciban un saludo cordial.

Anejo

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Decanato de Asuntos Académicos

Facultad/Escuela:
Departamento:

DISTRIBUCIÓN PRELIMINAR DE CURSOS- SECCIONES POR DÍA Y HORA DE COMIENZO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2015-2016

Solo completar la cantidad de secciones por hora (color verde) los demás renglones ya tienen fórmula.

DÍAS *	7:00-7:30	8:00-8:30	9:00-9:30	10:00-10:30	11:00-11:30	12:00-12:30	1:00-1:30	2:00-2:30	3:00-3:30	4:00-4:30	5:00	5:30 **	6:00-6:30	7:00-7:30	8:00-8:30	OTROS	TOTALES	%
LUNES																	0	0%
LW																	0	0%
LV	1																1	100%
LWV																	0	0%
LMWJ																	0	0%
LMWJV																	0	0%
MARTES (K)																	0	0%
MJ																	0	0%
MIÉRCOLES																	0	0%
WV																	0	0%
JUEVES																	0	0%
VIERNES																	0	0%
SÁBADO																	0	0%
POR ACUERDO																	0	0%
TOTALES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	100%
%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	

* Favor de incluir en la tabla las combinaciones de días que sean necesarias.

** Comienza horario nocturno

Indique la cantidad de secciones que *comienzan* en el bloque de horario establecido.

El ejemplo de la tabla es de una sección que se ofrece LW que comienza a las 7:00 am

No escribir nada en estas tablas tienen fórmula automática:

Suma automática de secciones por periodos:	
Secciones 7:00 a.m. a 12:00 m.	1
Secciones 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	0
Secciones 5:30 p.m. a 8:00 p.m.	0
Otros	0

Suma Automática de Distribución de Días	
Combinación de L/LW/W	0
Combinación de M/MJ/J	0
Combinación V/LV/WV/LWV/S	1
Combinación cuatro días LMMJ	0
Combinación cinco días LMWJV	0
Por acuerdo	0

Secciones en hora universal	
No se deben programar secciones en la hora universal los miércoles de 11:30 am a 1:00 pm. Circular 8 (2011-12) DAA	

Horario diurno 7:00 a.m. a 4:00 pm Según Circular 3 (05-06) DAA
10% a 18% max

No escribir nada en estas tablas tienen fórmula automática:

Parámetros según Circular 3 DAA (2005-2006)

PARAMETROS	TABLA	DIFERENCIA
L	0%	-21%
K	0%	-23%
W	0%	-21%
J	0%	-23%
V	0%	-6%
S	0%	-6%
COMBINADOS	COMBINADOS	COMBINADOS
L-W	0%	-42%
K-J	0%	-46%
V-S	0%	-12%

La tabla debe reflejar el cumplimiento de estos parámetros